



VISTOS:

El Informe N° D001064-2023-JUS/PGE-OA-UFRH, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, el Memorando N° D002403-2023-JUS/PGE-OA, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° D000308-2023-JUS/PGE-OPPM, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000753-2023-JUS/PGE-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1326, modificado por la Ley N° 31778, se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se establece el marco normativo del mencionado régimen especial de contratación;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, aprobado por Decreto Supremo N° 18-2019-JUS, establece que los servidores que forman parte de la Procuraduría General del Estado, hasta la culminación del proceso de implementación dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se sujetan de modo temporal y excepcional al régimen regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, en tanto dure el tránsito al nuevo régimen del servicio civil;

Que, de conformidad con el artículo 25 y literal b) de artículo 26 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Procuraduría General del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2020-JUS, la Oficina de Administración es el órgano de apoyo responsable de gestionar entre otros, el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de la Procuraduría General del Estado, teniendo entre otras funciones, la de *“Proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería, y los sistemas informáticos de la Procuraduría General del Estado”*;

Que, adicionalmente, conforme a lo previsto en los artículos 22 y 23 de la Sección Primera del ROF de la Procuraduría General del Estado, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización es el órgano de asesoramiento responsable de planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de, entre otros, el Sistema Administrativo de Modernización de la



Gestión Pública, teniendo dentro de sus funciones emitir opinión técnica respecto a los documentos de gestión de la entidad;

Que, por otro lado, mediante Resolución de Procurador General del Estado N° D000062-2022-JUS/PGE-PG se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2022-PGE/PG, denominada *"Directiva que establece el procedimiento para la formulación, aprobación y evaluación de documentos normativos de la Procuraduría General del Estado"*, la cual tiene por objeto establecer el procedimiento que permite formular, aprobar y evaluar los documentos normativos de la Procuraduría General del Estado, siendo de cumplimiento obligatorio para todas sus unidades de organización;

Que, el numeral 8.2.3 de la citada norma define a la directiva como el documento normativo que establece los procedimientos para la ejecución de una política, norma, proceso y/o acciones vinculadas al Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado – SADJE o a la gestión interna de la Procuraduría General del Estado; correspondiendo que su aprobación sea efectuada por la Procuraduría General o la Gerencia General, siendo esta última competente para aprobar directivas que regulen aspectos de carácter administrativo, conforme a lo previsto en el *"Anexo N° 3: Cuadro nivel de aprobación de documentos normativos"* y en el numeral 9.4.3 de la directiva antes indicada;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 059-2021-PGE/GG de fecha 7 de octubre de 2021, se aprobó la Directiva N° 008-2021-PGE/GG, denominada *"Disposiciones que regulan la selección y vinculación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Legislativo N° 1057 en la Procuraduría General del Estado"*, con el objeto de establecer disposiciones para la selección y vinculación de personal sujeto al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 en la Procuraduría General del Estado;

Que, a través del documento de vistos, la Oficina de Administración remite y hace suyo el Informe N° D001064-2023-JUS/PGE-OA-UFRH elaborado por su Unidad Funcional de Recursos Humanos, mediante el cual propone y sustenta, en el ámbito de sus funciones, la necesidad de derogar la Resolución de Gerencia General N° 059-2021-PGE/GG y, a su vez, aprobar la propuesta de la *"Directiva del procedimiento de contratación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en la Procuraduría General del Estado"*, con el objeto de regular de manera clara y precisa las etapas del procedimiento de contratación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en la entidad;

Que, mediante el informe de vistos, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en su calidad de órgano especializado en materia de modernización, responsable de revisar, orientar y emitir opinión técnica en el marco de sus competencias sobre los documentos normativos, señala entre otros aspectos que, el proyecto de directiva está basado en un análisis de necesidad y viabilidad, agregando que su elaboración obedece a la identificación de la problemática en un proceso, a la modificación al marco normativo vigente y a la necesidad de regular una norma general para fines operativos, sujetándose además a los criterios establecidos en el numeral 9.2.7 del inciso 9.2 de la Directiva N° 002-2022-PGE/PG, denominada *"Directiva que*



establece el procedimiento para la formulación, aprobación y evaluación de documentos normativos de la Procuraduría General del Estado, aprobada por Resolución de Procurador General del Estado N° D000062-2022-JUS/PGE-PG; en virtud a lo cual emite opinión técnica favorable sobre la referida propuesta normativa;

Que, con el informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable que se emita el acto resolutorio de la Gerencia General mediante el cual se apruebe la *“Directiva del procedimiento de contratación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en la Procuraduría General del Estado”*, en el marco de lo previsto en el numeral 9.4.3 y el Anexo N° 3 de la Directiva N° 002-2022-PGE/PG;

Que, asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica precisa que, considerando que el proyecto de Directiva formulado por la Oficina de Administración, a través de su Unidad Funcional de Recursos Humanos, regula en su integridad los aspectos actualmente contemplados en la Directiva N° 008-2021-PGE/GG, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 059-2021-PGE/GG, corresponde que la resolución que apruebe el nuevo documento normativo disponga a su vez la derogación de la directiva antes indicada;

Con los vistos de la Oficina de Administración, de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado; por su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; por el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios; por su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; por la Directiva N° 002-2022-PGE/PG, denominada *“Directiva que establece el procedimiento para la formulación, aprobación y evaluación de documentos normativos de la Procuraduría General del Estado”*, cuya aprobación fue formalizada por Resolución del Procurador General del Estado N° D000062-2022-JUS/PGE-PG; y por la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2020-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de directiva

Aprobar la *“Directiva del procedimiento de contratación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en la Procuraduría General del Estado”*, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Derogación

Derogar la Resolución de Gerencia General N° 059-2021-PGE/GG que aprobó la Directiva N° 008-2021-PGE/GG.

Artículo 3.- Notificación

Disponer que la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Gerencia General efectúe la notificación correspondiente.



Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en los Portales Institucional (www.gob.pe/procuraduria) y de Transparencia de la Procuraduría General del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
AIDA MONICA LA ROSA SANCHEZ BAYES DE LOPEZ
GERENCIA GENERAL
Procuraduría General del Estado